



1.- Objetivo

Estandarizar y mejorar la integración de base de datos fuera de línea al servidor estatal con el objeto de mantener actualizada la base de datos estatal.

Límites del procedimiento:

Inicia cuando el supervisor del DAP de región sanitaria acude al módulo que cuenta con base de datos fuera de línea, termina cuando el DAP procede a realizar la desconexión de la VPN.

2.- Alcance

Áreas que intervienen:

Supervisor de DAP en Regiones Sanitarias, Departamento de Administración del Padrón (DAP).

3.- Reglas de Operación

- Los procedimientos documentados deberán sujetarse a las siguientes disposiciones y éstas serán de observancia para todos los Centros de Responsabilidad y la Dirección de Contraloría del Organismo.
 - Un procedimiento es **vigente** mientras no haya uno nuevo que lo supla o sustituya; por lo tanto se sigue aplicando aunque las fechas de autorización no correspondan a los del mes y año en curso, ni los nombres de los directivos a los que ostentan el cargo en la actualidad. Los documentos son institucionales.
 - Un procedimiento **actualizado** es aquel que está vigente que responde a las necesidades y dinámica actual del Organismo.
 - Un procedimiento es **obsoleto** cuando su contenido ya no responde a las necesidades actuales del Organismo o éste, se encuentra en desuso.
 - Un procedimiento es **dictaminado** favorablemente, cuando éste cumple con los lineamientos establecidos en la guía técnica correspondiente.

Lineamientos para la Afiliación, Operación, integración al Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

ENVIO Y RECEPCION DE LA BASE DE DATOS

- Los Regímenes Estatales a través de sus áreas de administración del padrón, remitirán su base de datos previamente validada de manera continua, mediante conexión en línea con la Comisión. Cuando ello no sea posible, deberán remitir su base de datos con la información previamente validada semanalmente, a la Dirección General de Afiliación y Operación.
- El envío de la base de datos se realizará a través de la estructura y medios informáticos que prevea la Comisión a partir del Sistema de Administración del Padrón y, en su caso, a través de los medios magnéticos alternativos cuando exista algún impedimento circunstancial.
- La Comisión, realizará una segunda validación de la base de datos remitida por los Regímenes Estatales, a partir de la herramienta de validación integrada en el Sistema de Administración del Padrón. En el caso de detectar inconsistencias, las remitirá para su corrección a los Regímenes

SELLO



DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
2

*Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social
en Salud*





3.- Reglas de Operación

Estatales, para que éstos realicen las adecuaciones pertinentes a los registros.

9. Los Regímenes Estatales tendrán un máximo de cinco días naturales para realizar las correcciones a los registros que procedan y los reenviará a la Comisión, la cual revisará para constatar los ajustes correspondientes e incorporarlos al cierre definitivo del mes en curso. En el supuesto de que algunos registros mantuvieran las inconsistencias detectadas originalmente, no procederán para efectos de cierre definitivo y trámite de recursos del mes vigente, y se reenviarán a los Regímenes Estatales para corregir e integrarlos al siguiente mes o para su baja definitiva del Padrón.

INFORMACION DEFINITIVA

10. La información definitiva del Padrón del mes en turno, será la del cierre autorizado por la Comisión, misma que turnará a los Regímenes Estatales. Por lo tanto, la información oficial que se proporcione por los Regímenes Estatales deberá desprenderse de dicho cierre.
11. Con el cierre definitivo, dentro de los diez días hábiles del mes subsecuente, la Comisión procederá a iniciar el trámite para la transferencia de las aportaciones federales por las familias afiliadas al Sistema.

INCIDENCIAS AL PADRON

12. Los Regímenes Estatales podrán realizar ajustes a los datos de los beneficiarios a petición de éstos, por la detección de registros incorrectos en valoraciones que se realicen a la base de datos contra los expedientes en custodia de los propios Regímenes Estatales, por la evaluación que ordene la Comisión y por producto del cotejo del Padrón solicitada por la Comisión anualmente al Consejo de Salubridad General conforme lo acuerden, contra los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica.

En todos los casos, los ajustes deberán estar siempre respaldados con la documentación fuente que corresponda al movimiento de los datos integrados en los expedientes de las familias afiliadas, ya que al realizarse la evaluación o auditoría al Padrón serán solicitados para su corroboración.

13. Cuando no se disponga de sistemas en línea que permitan mantener actualizada la base de datos y el Padrón nacional, las correcciones de inconsistencias antes referidas se deberán realizar posteriormente al cierre de cada mes y concluir antes del envío de la base de datos del mes subsecuente para el control de una base de datos homogénea. Igualmente, las incidencias al Padrón, deberán ser notificadas mediante aviso en los MAO por los titulares de familia. Estos ajustes serán realizados por el personal del MAO, previa revisión de la documentación soporte que corresponda conforme al punto 4 del Capítulo III de estos lineamientos. Una vez registrados en el Sistema de Administración del Padrón, se deberá generar y entregar al titular de familia el comprobante respectivo de manera inmediata.

RESGUARDO, ACCESO Y CONTROL DEL PADRON

14. Los Regímenes Estatales, una vez declarado el cierre oficial de afiliación del periodo correspondiente por la Comisión, procederán a:
 - a) Respalda la información del Padrón de cierre mensual y realizar al menos dos respaldos adicionales en disco compacto informáticamente protegido u otros dispositivos de almacenamiento existentes en el mercado alternos al integrado al equipo de cómputo, en donde el responsable del área de administración del padrón acopia la información de la base de datos, para asegurar la recuperación integral de la

SELLO



DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
3

Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social
en Salud





3.- Reglas de Operación

información en caso de una eventualidad. Para ello se deberán de adoptar las medidas de control de condiciones ambientales necesarias, establecidas por los proveedores de estos insumos para su cuidado, manejo y conservación.

- b) Realizar el respaldo de la base de datos previo a cada cambio de versión del Sistema de Administración del Padrón, para asegurar su recuperación e integridad de la información.
- c) Efectuar la actualización del Sistema de Administración del Padrón a partir de las versiones que libere la Comisión y asegurar que la integración de la información se realice con la versión actualizada.
- d) Resguardar el Padrón del cierre de cada mes una vez oficializado por la Comisión, a efecto de preservar el récord histórico por cada periodo, ya que será el medio reconocido de sustento a la solicitud de transferencia de los recursos federales, así como soporte de los informes oficiales de los Servicios Estatales de Salud como de los propios Regímenes Estatales.
- e) Adoptar las medidas de recuperación de información del Padrón en el caso de siniestros tales como: terremotos, inundaciones, incendios u otros que pudieran afectar la integridad de los resguardos de información de la base de datos, seleccionando un lugar físico alternativo de almacenamiento de los respaldos del Padrón al lugar de adscripción, a efecto de asegurar su recuperación integralmente. Para ese efecto, se turnarán a tal lugar de almacenaje al menos dos discos compactos con el respaldo de la información por cada mes de cierre de Padrón. El acceso a este lugar alternativo deberá recaer en el responsable del Régimen Estatal y el titular del área de administración de padrón para asegurar la información confidencial depositada.

CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSION DE INFORMACION DEL PADRON

15. El Padrón estará sujeto a las normas de confidencialidad en los términos previstos en el Título Primero, Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), y a los artículos relativos de la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como a los siguientes criterios:

Los Regímenes Estatales deberán mantener los datos personales bajo la política de confidencialidad y estricto resguardo, estableciendo para ello los candados informáticos necesarios, para que su acceso sea restringido sólo a personal autorizado, obligación que recaerá en el titular del Régimen Estatal auxiliado por el responsable del área de administración del padrón. Los candados para acceder al equipo que resguarda el Padrón, serán mediante claves confidenciales que sólo deberán conocer los responsables autorizados antes aludidos.

La Comisión a partir del Padrón validado de las entidades estatales, es responsable de integrar y resguardar el Padrón nacional, estableciendo las medidas necesarias para proteger la información confidencial y el acceso a la misma. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para el respaldo de la información en medios de almacenamiento alternos al equipo de cómputo seleccionado para albergar la información del Padrón. En el caso de siniestros, la Comisión podrá recuperar la información directamente de los Regímenes Estatales en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

EVALUACION DEL PADRON



3.- Reglas de Operación

16. La Comisión tendrá la facultad de ordenar las evaluaciones que considere pertinentes a los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en su Reglamento y en estos Lineamientos, así como para establecer estrategias y líneas de acción para mejorar la integración, protección y calidad de la información.

Los Regímenes Estatales deberán adoptar las recomendaciones y líneas estratégicas que emanen de la evaluación que ordene la Comisión y cumplirlas en los tiempos que se establezcan de común acuerdo en las minutas de trabajo.

COTEJO

17. La Comisión solicitará anualmente al Consejo de Salubridad General, conforme lo acuerden, la realización del cotejo del Padrón contra los padrones de las instituciones de seguridad social y esquemas públicos y sociales de atención médica. El Consejo de Salubridad General podrá contratar servicios especializados para el cotejo de padrones, cubriendo dichos servicios con cargo a los recursos del Sistema.
18. Del dictamen del cotejo que genere el Consejo de Salubridad General y turne a la Comisión, procederá a la cancelación de los beneficios del Sistema de las familias o alguno de sus integrantes, según corresponda, que se encuentren registradas en alguno de los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica, notificando a los Regímenes Estatales de la cancelación de los registros correspondientes en su base de datos, mismos que deberán reflejarse en los siguientes envíos de información del Padrón sin que medie resolución alguna.

SELLO



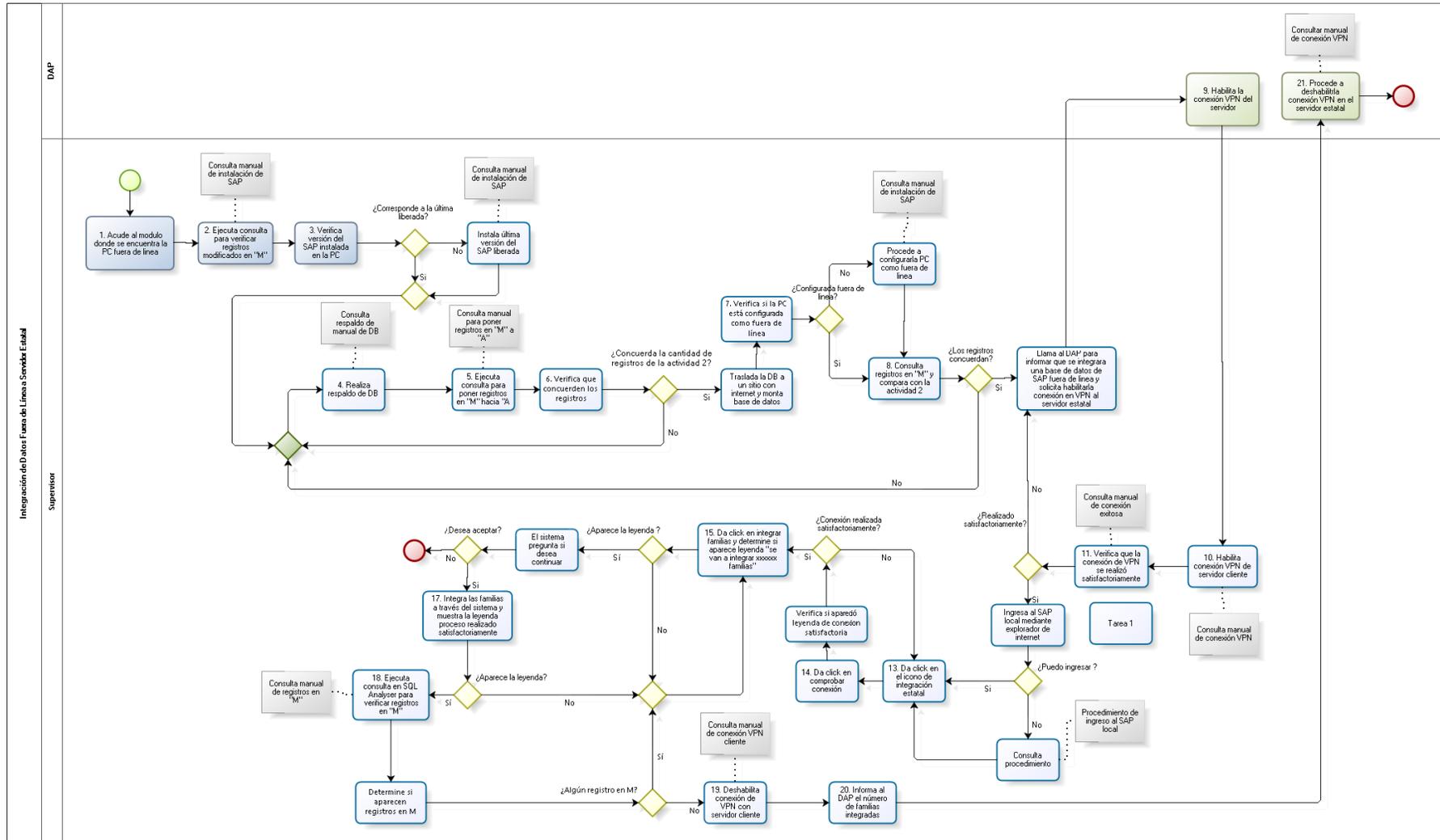
DOCUMENTO DE REFERENCIA



4.- Responsabilidades

Documento	Manual de Organización Específico de Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud
Funciones	
<ul style="list-style-type: none">• Verificar que la base de datos que conforma el Padrón del Sistema de Protección Social en Salud, sea confiable y permanezca actualizado con el objeto de brindar una atención eficaz, eficiente en tiempo y forma al usuario del sistema• Actualizar la base de datos central que se aloja en el servidor del estado con la información de los Módulos de Atención y Orientación que se encuentran fuera de línea, sincronizando la misma con los procedimientos programados para obtener los resultados esperados con el objeto de contar con un padrón confiable.• Revisar, validar y enviar la información a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que se incluyan en la base de datos nacional como parte de la estrategia de cumplimiento de las metas estatales.	

5.- Modelado de Proceso (Flujograma)



6.- Desarrollo:

No. ACT	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD						
1.	Supervisor	Acude al módulo donde se encuentra la PC con base de datos fuera de línea.						
2.	Supervisor	Ejecuta la consulta en Query Analyser del SQL Server para ver los registros modificados en "M" de la tabla de familias en la columna de ID_estatus_registro_CECASOEH, deberá de tomar nota de los registros que la consulta arroje. Nota: Consulta Manual de Instalación de SAP.						
3.	Supervisor	Verifica que la versión del SAP instalada en la PC con base de datos fuera de línea sea la última versión liberada por la CNPSS.						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>¿Corresponde la versión?</th> <th>¿Entonces?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Aplica la actividad siguiente.</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Instala última versión liberada por la CNPSS y realiza respaldo de base de datos en medio magnético. Aplica la actividad siguiente.</td> </tr> </tbody> </table>	¿Corresponde la versión?	¿Entonces?	Si	Aplica la actividad siguiente.	No	Instala última versión liberada por la CNPSS y realiza respaldo de base de datos en medio magnético. Aplica la actividad siguiente.
		¿Corresponde la versión?	¿Entonces?					
Si	Aplica la actividad siguiente.							
No	Instala última versión liberada por la CNPSS y realiza respaldo de base de datos en medio magnético. Aplica la actividad siguiente.							
Nota: Consulta Manual de respaldo en DB.								
4.	Supervisor	Realiza respaldo de base de datos en medio magnético.						
5.	Supervisor	Ejecuta consulta para modificar los registros que se encontraban en "M" hacia "A" en la tabla de las familias en la columna de ID_estatus_registro_CECASOEH.						
6.	Supervisor	Verifica que concuerden la cantidad de registros tomada en la actividad 2						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>¿Concuera la cantidad?</th> <th>¿Entonces?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Traslada base de datos a un sitio que cuente con servicio de Internet, procede a montar base de datos en PC previamente configurada como SAP fuera de línea. Aplica la siguiente actividad.</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Aplica actividad 4</td> </tr> </tbody> </table>	¿Concuera la cantidad?	¿Entonces?	Si	Traslada base de datos a un sitio que cuente con servicio de Internet, procede a montar base de datos en PC previamente configurada como SAP fuera de línea. Aplica la siguiente actividad.	No	Aplica actividad 4
		¿Concuera la cantidad?	¿Entonces?					
Si	Traslada base de datos a un sitio que cuente con servicio de Internet, procede a montar base de datos en PC previamente configurada como SAP fuera de línea. Aplica la siguiente actividad.							
No	Aplica actividad 4							

SELLO

No. ACT	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD						
7.	Supervisor	Verifica si la PC está configurada como SAP fuera de línea:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>¿Configurada fuera de línea?</th> <th>¿Entonces?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Aplica la siguiente actividad</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Configura la PC como fuera de línea. Aplica la siguiente actividad.</td> </tr> </tbody> </table>	¿Configurada fuera de línea?	¿Entonces?	Si	Aplica la siguiente actividad	No	Configura la PC como fuera de línea. Aplica la siguiente actividad.
		¿Configurada fuera de línea?	¿Entonces?					
		Si	Aplica la siguiente actividad					
No	Configura la PC como fuera de línea. Aplica la siguiente actividad.							
Nota: Consulta Manual de instalación de SAP.								
8.	Supervisor	Ejecuta en SQL Analyser la consulta de registros en "M" y corrobora que los registros arrojados por la consulta concuerden con los tomados en la actividad 2.						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>¿Los registros concuerdan?</th> <th>¿Entonces?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Llama al DAP para informar que se realizará una integración de la base de datos de SAP fuera de línea y solicitar que se habilite la conexión de VPN del servidor estatal. Aplica la siguiente actividad.</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Aplica la actividad 3.</td> </tr> </tbody> </table>	¿Los registros concuerdan?	¿Entonces?	Si	Llama al DAP para informar que se realizará una integración de la base de datos de SAP fuera de línea y solicitar que se habilite la conexión de VPN del servidor estatal. Aplica la siguiente actividad.	No	Aplica la actividad 3.
		¿Los registros concuerdan?	¿Entonces?					
		Si	Llama al DAP para informar que se realizará una integración de la base de datos de SAP fuera de línea y solicitar que se habilite la conexión de VPN del servidor estatal. Aplica la siguiente actividad.					
No	Aplica la actividad 3.							
Habilita la conexión de VPN de servidor estatal y da aviso al supervisor que la conexión VPN se habilito.								
Habilita el servicio de conexión de VPN del servidor cliente en las propiedades de red de la PC fuera de línea.								
9.	Departamento de Administración del Padrón	Habilita la conexión de VPN de servidor estatal y da aviso al supervisor que la conexión VPN se habilito.						
10.	Supervisor	Habilita el servicio de conexión de VPN del servidor cliente en las propiedades de red de la PC fuera de línea. Nota: Consulta Manual de Conexión de VPN del servidor cliente.						
11.	Supervisor	Verifica que la conexión de VPN entre el servidor estatal y el servidor cliente se haya realizado satisfactoriamente.						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>¿Realizado satisfactoriamente?</th> <th>¿Entonces?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Ingresa al SAP local mediante explorador de internet. Aplica la siguiente actividad.</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Aplica actividad 8.</td> </tr> </tbody> </table>	¿Realizado satisfactoriamente?	¿Entonces?	Si	Ingresa al SAP local mediante explorador de internet. Aplica la siguiente actividad.	No	Aplica actividad 8.
		¿Realizado satisfactoriamente?	¿Entonces?					
		Si	Ingresa al SAP local mediante explorador de internet. Aplica la siguiente actividad.					
No	Aplica actividad 8.							
Nota: Consulta manual de conexión VPN del servidor cliente.								

No. ACT	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD						
12.	Supervisor	Ingresa al SAP local mediante explorador de Internet:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>¿Pudo ingresar?</th> <th>¿Entonces?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Da click en el icono de integración estatal, después configurar la dirección IP 7.91.0.0 en el apartado llamado servidor, introducir el nombre de la base de datos (SAP2009) en el apartado base de datos, introducir el usuario y contraseña en el apartado usuario y contraseña. Aplica la siguiente actividad.</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Consulta procedimiento de ingreso al SAP local. Aplica la siguiente actividad.</td> </tr> </tbody> </table>	¿Pudo ingresar?	¿Entonces?	Si	Da click en el icono de integración estatal, después configurar la dirección IP 7.91.0.0 en el apartado llamado servidor, introducir el nombre de la base de datos (SAP2009) en el apartado base de datos, introducir el usuario y contraseña en el apartado usuario y contraseña. Aplica la siguiente actividad.	No	Consulta procedimiento de ingreso al SAP local. Aplica la siguiente actividad.
		¿Pudo ingresar?	¿Entonces?					
Si	Da click en el icono de integración estatal, después configurar la dirección IP 7.91.0.0 en el apartado llamado servidor, introducir el nombre de la base de datos (SAP2009) en el apartado base de datos, introducir el usuario y contraseña en el apartado usuario y contraseña. Aplica la siguiente actividad.							
No	Consulta procedimiento de ingreso al SAP local. Aplica la siguiente actividad.							
No	Consulta procedimiento de ingreso al SAP local. Aplica la siguiente actividad.							
13.	Supervisor	Da click en el icono de integración estatal comprobar conexión y deberá aparecer la leyenda conexión realizada satisfactoriamente.						
14.	Supervisor	Da click en el icono comprobar conexión:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>¿Aparece la leyenda conexión realizada satisfactoriamente?</th> <th>¿Entonces?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Da click en integrar familias y deberá aparecer la leyenda. "Se van a integrar 'X' familias". Aplica la siguiente actividad.</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Aplica la actividad 13.</td> </tr> </tbody> </table>	¿Aparece la leyenda conexión realizada satisfactoriamente?	¿Entonces?	Si	Da click en integrar familias y deberá aparecer la leyenda. "Se van a integrar 'X' familias". Aplica la siguiente actividad.	No	Aplica la actividad 13.
		¿Aparece la leyenda conexión realizada satisfactoriamente?	¿Entonces?					
Si	Da click en integrar familias y deberá aparecer la leyenda. "Se van a integrar 'X' familias". Aplica la siguiente actividad.							
No	Aplica la actividad 13.							
No	Aplica la actividad 13.							
15.	Supervisor	Determina si aparece la leyenda se han a integrar 'X' familias:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>¿Aparece la leyenda?</th> <th>¿Entonces?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Pregunta si desea continuar. Aplica la siguiente actividad.</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Aplica la actividad 15.</td> </tr> </tbody> </table>	¿Aparece la leyenda?	¿Entonces?	Si	Pregunta si desea continuar. Aplica la siguiente actividad.	No	Aplica la actividad 15.
		¿Aparece la leyenda?	¿Entonces?					
Si	Pregunta si desea continuar. Aplica la siguiente actividad.							
No	Aplica la actividad 15.							
No	Aplica la actividad 15.							
16.	Supervisor	Desea continuar para integrar familias:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>¿Desea aceptar?</th> <th>¿Entonces?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Integra las familias y mostrará a través del sistema la leyenda proceso realizado satisfactoriamente. Aplica la siguiente actividad.</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Fin de procedimiento.</td> </tr> </tbody> </table>	¿Desea aceptar?	¿Entonces?	Si	Integra las familias y mostrará a través del sistema la leyenda proceso realizado satisfactoriamente. Aplica la siguiente actividad.	No	Fin de procedimiento.
		¿Desea aceptar?	¿Entonces?					
Si	Integra las familias y mostrará a través del sistema la leyenda proceso realizado satisfactoriamente. Aplica la siguiente actividad.							
No	Fin de procedimiento.							
No	Fin de procedimiento.							

No. ACT	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD						
17.	Supervisor	Aparece la leyenda de proceso realizado satisfactoriamente:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>¿Apareció la leyenda?</th> <th>¿Entonces?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Ejecuta consulta en SQL Analyser para verificar los registros en "M" de la tabla familias en la columna ID_estatus_registro_CECASOEH y verifica que este no arroje algún registro. Aplica la siguiente actividad.</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Aplica la actividad 15</td> </tr> </tbody> </table>	¿Apareció la leyenda?	¿Entonces?	Si	Ejecuta consulta en SQL Analyser para verificar los registros en "M" de la tabla familias en la columna ID_estatus_registro_CECASOEH y verifica que este no arroje algún registro. Aplica la siguiente actividad.	No	Aplica la actividad 15
		¿Apareció la leyenda?	¿Entonces?					
Si	Ejecuta consulta en SQL Analyser para verificar los registros en "M" de la tabla familias en la columna ID_estatus_registro_CECASOEH y verifica que este no arroje algún registro. Aplica la siguiente actividad.							
No	Aplica la actividad 15							
No	Aplica la actividad 15							
18.	Supervisor	Determina si aparecen registros en "M":						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>¿Algún registro en "M"?</th> <th>¿Entonces?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si</td> <td>Aplica la actividad 15</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>Aplica la siguiente actividad</td> </tr> </tbody> </table>	¿Algún registro en "M"?	¿Entonces?	Si	Aplica la actividad 15	No	Aplica la siguiente actividad
		¿Algún registro en "M"?	¿Entonces?					
Si	Aplica la actividad 15							
No	Aplica la siguiente actividad							
No	Aplica la siguiente actividad							
19.	Supervisor	Deshabilita conexión VPN de la PC cliente. Nota: Consulta manual de conexión VPN cliente.						
20.	Supervisor	Informa al DAP el número de familias integradas al servidor estatal e informar que ha finalizado el procedimiento de integración.						
21.	Departamento de Administración del Padrón	Procede a deshabilitar la conexión VPN del servidor estatal. Fin de procedimiento Nota: Consulta manual de conexión VPN servidor.						

7.- Colaboradores:

PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS QUE LO ASESORÓ		
Asesorado por:	LAE. Adolfo Montaña Rubio	
PERSONAL DE LA UNIDAD QUE COLABORÓ EN LA DOCUMENTACIÓN		
Ing. Christian Mojarro Orozco	Ing. Christian Arturo Sánchez Estrella	Mtra. Susana Mendoza Gutiérrez

8.- Definiciones:

Palabra, frase o abreviatura	Definición
DAP	Departamento de Administración del Padrón.
Supervisor	Supervisor de administrador del padrón en región sanitaria.
PC	Computadora de escritorio.
Base de datos	Información en medios magnéticos de los beneficiarios del SPSS, integrada a través de la administración del padrón.
SAP	Sistema de administración del padrón.
CNPSS	Comisión nacional de protección social en salud.
VPN	Red privada virtual
Query Analyzer del SQL server	Analizador de consultas
CECASOEH	Cedula de características socioeconómicas del hogar

9.- Documentos de Referencia:

Código	Documento
DOM-OE173-D1_001	Manual de Organización Específico de Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
N.A.	Lineamientos para la Afiliación, Operación, integración al Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

10.- Formatos Utilizados:

Código	Documento
N.A.	N.A.

11.- Descripción de Cambios

No.	Fecha del Cambio	Actividad Modificada	Breve Descripción del Cambio
1.	8 de mayo 2014	Todo	Primera vez que se documenta el procedimiento